



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00113 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 942

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se dispone incorporar al expediente para los fines procesales pertinentes, el Despacho Comisorio Nro. 13 debidamente auxiliado por la Autoridad Administrativa Especial de Policía de Envigado, el cual se encuentra visible de folios 41 a 45.

Téngase en cuenta que conforme con lo estipulado en el inciso 2º del art. 40 del C. G. P., la nulidad respecto de toda la actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades, solo podrá alegarse por cualquiera de las partes, dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del presente auto.

Por otra parte, se requiere al secuestre Jorge Humberto Sossa Marulanda, quien funge como secuestre dentro del presente proceso, para que en acatamiento del art. 51 del C.G.P., cumpla con su obligación de presentar los informes mensuales sobre la gestión que desempeñe, sin perjuicio de la carga que le asiste de rendir las cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, ____ de _____ de 2020</p> <p>_____ Secretaria</p>
--